

Suplemento de Notificaciones

ADMINISTRACIÓN LOCAL

VALENCIA

AYUNTAMIENTO DE CULLERA

Anuncio de notificación de 4 de abril de 2022 en procedimiento notificación infructuosa.

ID: N2200422940

Se hace público mediante el presente anuncio, el acuerdo plenario del Ayuntamiento de Cullera, de 22/2/2022, por el que se aprueba provisionalmente la modificación puntual n.º 51 del Plan General, adaptada al Auto de fecha 23/10/2019 y Providencias de 28/10/2021 y 23/12/2021 del Tribunal superior de justicia de la Comunidad Valenciana, sección 1ª, Sala de lo Contencioso administrativo, cuya parte dispositiva es como sigue:

“PRIMERO: Aprobar provisionalmente la nueva versión de la modificación puntual n.º 51 del P.G.O.U. de Cullera, de fecha enero 2022, que se adjunta a este acuerdo y que ha sido redactada por el equipo técnico PAU URBANISMO, SLP, al objeto de dar cumplimiento al Auto de fecha 23-10-2019 y Providencias de fecha 28.10.2021 y 23.12.2021, derivados en las ejecuciones de sentencias señaladas del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, Sección 1ª, Sala de lo Contencioso-Administrativo.

SEGUNDO: De acuerdo con lo anterior, se dejan sin efecto los acuerdos plenarios de fecha 03.02.2017 como los anteriores de 06.11.2012 y 01.07.2014, y se reconoce la condición de suelo urbano consolidado de las parcelas de los demandantes en las Sentencias n.º 1097/2001 y n.º 788/ 2002, del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, Sección 1ª, Sala de lo Contencioso-Administrativo), así como también reconoce que el aprovechamiento y las determinaciones urbanísticas aplicables a sus parcelas serán las de las previsiones establecidas en el Plan Parcial de la Zona del Monte (0'9718 m2t/m2s), aprobado en fecha 29.03.1979, como el Plan Parcial del Monte San Antonio (1'0196 m2t/m2s), aprobado en fecha 07.06.1967 (BOP 11.07.1967), tal y como se detalla en la nueva memoria redactada por el equipo técnico PAU URBANISMO, SLP.

TERCERO: Dar traslado de esta nueva aprobación provisional a la Consellería de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad, al objeto de que proceda a la aprobación definitiva de la misma y a su correspondiente publicación en cumplimiento de las sentencias judiciales dictadas, ello sin perjuicio de que si entiende que con carácter previo a dicha aprobación definitiva procede informar previamente los Servicios Centrales de la Dirección General de Patrimonio, que recabe dicho informe directamente.

CUARTO: Comunicar este Acuerdo a los Servicios Centrales de la Dirección General de Patrimonio, al objeto de que si estiman oportuno anticipar el informe referido en el punto anterior, puedan emitirlo cuanto antes y dar traslado del mismo a la Consellería de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad, habida cuenta de que estamos ante unos pronunciamientos judiciales que deben de cumplirse de forma inmediata.

QUINTO.- Dar también cuenta de esta aprobación provisional al Tribunal Superior de Justicia, para su conocimiento y unión a los Autos de referencia y al objeto de que tenga por cumplidas las sentencias por parte de este Ayuntamiento.

SEXTO.- Fijar el compromiso político por parte de este Ayuntamiento Pleno de destinar la cantidad de 150.000€ de los remanentes de tesorería del año 2021, para que se destine dicha cantidad a ir efectuando obras de reurbanización en el ámbito afectado por las parcelas urbanas objeto de las sentencias y autos a cumplir.

SÉPTIMO.- Autorizar y facultar al Sr. Alcalde y al Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, para que suscriban los documentos precisos y realicen cuantos trámites, gestiones o actuaciones consideren necesarias y convenientes, así como para que adopten las resoluciones y demás actuaciones inherentes en orden a la efectividad de lo acordado.””

El contenido íntegro del dicho acuerdo obra en el expediente administrativo n.º 698986P, y podrá ser consultado por cualquier interesado.

Se ha intentado la notificación a los distintos propietarios afectados, no habiéndose podido localizar a los que a continuación se detallan, por lo que se realiza esta notificación en los términos previstos en los arts. 44 a 46 de la Ley 39/2015, de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

Los interesados a los que no se ha podido localizar son los siguientes:

- Ruth Dasí Ibañez con domicilio en C/ Ciudad de Barcelona 138 2 – 3A, 28007 MADRID

- Carmen Dasí Ibañez con domicilio en C/ Ciudad de Barcelona 138 2 – 3A, 28007 MADRID

- Vicenta Maria Honrubia Serrulla con domicilio en C/ Colón 41 5-10, 46004 VALENCIA

Se hace constar para que puedan formular cuantas alegaciones y observaciones tengan por conveniente o presentar la documentación que a su interés convenga, en el plazo máximo de 10 días, ello con independencia a la ejecución de sentencias de las que son parte demandante y que se siguen en el recurso 1/3828/1995T, Sección 1ª, sala de lo Contencioso-administrativo.

Cullera, 4 de abril de 2022.- El Teniente de alcalde delegado de urbanismo, Bernat Escolá Renart. Ante mi, el Secretario General, Javier A. Gieure le Caressant